

RESOLUCION INTERNA Nº

187-94

Salta, 23 de Mayo de 1994

VISTO:

El pedido realizado por la alumna Nivia Graciela Blanco, L.U. Nº 22.651, de la Carrera de Nutrición, referente a que se prorrogue la condicionalidad de la asignatura "Ciencia y Tecnología de los Alimentos"; y,

CONSIDERANDO;

Que en la Resolución Interna Nº 053/86 y su modificatoria 044/88 - Reglamento de Alumnos- establece en su artículo 3º " No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del primer cuatrimestre o setiembre para asignaturas del segundo cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.";

Que analizado el mismo, es conveniente otorgar dicha prórroga a fin de no entorpecer la actividad académica de la solicitante;

POR ELLO;

Y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 7/94 del 17/05/94)

R E S U E L V E :

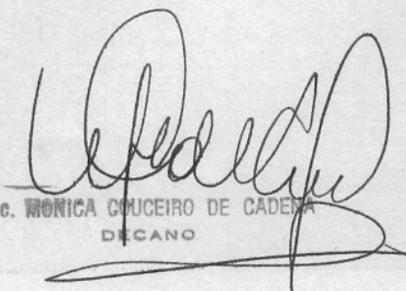
ARTICULO 1º.- Autorizar a la alumna Nivia Graciela BLANCO , L.U. Nº 22.651, de la Carrera de Nutrición, a cursar en forma condicional al margen del Régimen de Correlatividades, la asignatura CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, hasta 31 de Julio de 1994.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y remítase copia a: señor Rector, Secretaría Académica, al docente responsable de la asignatura y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ta
AMT
APA


Lic. MARÍA I. PASSAMÁ DE ZEITUNE
SECRETARIA




Lic. MONICA GUCEIRO DE CADEA
DECANO